

SECRETARÍA:

A Despacho del Señor Juez informando que la parte actora aporta nuevamente constancia de notificación electrónica remitida a la demandada CAROLA CÓRDOBA, entregado en mayo 11 del presente año, la cual se encuentra glosada al expediente, encontrándose pendiente de efectuar dicho trámite con el demandado JOSÉ LUIS MAFLA QUIJANO. Sírvase proveer.

Cali, julio 26 de 2022

La Secretaria,

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, julio veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022)

Radicación No. 76001-31-03-013-2022-00115-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR a los autos sin consideración alguna la notificación electrónica remitida nuevamente a la demandada CAROLA CÓRDOBA, toda vez que con anterioridad se había aportado, encontrándose debidamente notificada desde mayo 16 del año que avanza.

SEGUNDO: Conforme al artículo 317 del Código General del Proceso, en su numeral 1º, **REQUIÉRASE** a la parte actora, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de la presente decisión, proceda a realizar la notificación del auto admisorio de la demanda al demandado JOSÉ LUIS MAFLA QUIJANO, so pena la terminación de la actuación en su contra.

Firmado Por:
Diego Fernando Calvache Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 013
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3af25eaedd5e2c7416ee556af99b54df6863837a956c153c2adfdcc10931e5f2**

Documento generado en 26/07/2022 03:53:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>